



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Lititaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2025-MDL-CH/C

Lititaca, 24 de abril del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITITACA

#### VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria Nº 08-2025, de fecha veintitrés de abril del presente año, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Tec. Agro. Regina Muñoz Meléndez, Sr. Walter Huamani Santa Cruz, Sra. Emperatriz Batállanos Quispe, Sr. Américo López Chino y Prof. Salomón Llocle Tito, donde se trató en agenda: Informe Legal Nº 0202-2025-06AJ-MDL/CH - Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 087-2024-MDL-CH/C y se apruebe la Donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Lititaca para la Construcción de la Planta de Tratamiento de agua mediante un nuevo acuerdo de concejo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que guarda estrecha concordancia con la establecida en el artículo II de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativas;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 7 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. De igual manera, el artículo 4º señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinada acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidias o cualquier otra liberalidad". De acuerdo al artículo 1621 del Código Civil se define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donada y su modalidad(...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 087-2024-MDL-CH/C de fecha 27 de septiembre del 2024, se **ACORDÓ:**  
**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE TERRENO** de un área de 1,800.00 metros cuadrados y un perímetro total de 180.00 ML, a favor de la Municipalidad Distrital de Lititaca, con la finalidad de realizar la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua (PTAP) para el proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico en los sectores de Quello Quello, Espillico, Llocco Llocco, Qquechapampa, Qatacancha y Huampo Huampo del anexa de Quechaquehuincha de la Comunidad Campesina del distrito de Lititaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que, mediante Acta de Donación de Terreno, de fecha 06 de abril del 2025, reunidos las autoridades y la población de la comunidad de Quehuincha, aprobaron la donación de terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), para el proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico en los sectores de Quello Quello, Espillico, Llocco Llocco, Quechapampa, Qatacancha y Huampo Huampo del anexo de Quechaquehuincha de la Comunidad Campesina del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".

Que, mediante Informe Nº 04-2025-MDL-DEP/DCTC de la fecha 10 de abril del 2025, el Formador de Proyectos Econ. Denis Carlos Tarres Cortez, solicita la actualización del Acuerdo de Concejo Nº 087-2024-MDL-CH/C para la aceptación formal de la donación de terreno de la Comunidad Campesina de Quehuincha para la construcción de la planta de tratamiento de agua (PTAP), para el proyecto con CUI Nº 2433491, destinado al proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico en los sectores de Quello Quello, Espillico, Llocco Llocco, Quechapampa, Qatacancha y Huampo Huampo del anexo de Quechaquehuincha de la Comunidad Campesina del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco". Esto con la finalidad de formalizar la aceptación de la donación de terreno otorgado por la Comunidad Campesina de Quehuincha;

Que, mediante Informe Nº 100-2025-MDL-DEP-GM-KPDIA de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa, solicita la actualización del Acuerdo de Concejo Nº 087-2024-MDL-CH/C para la aceptación formal de la donación de terreno de la Comunidad Campesina de Quehuincha para la construcción de la planta de tratamiento de agua (PTAP) del proyecto con CUI Nº 2433491;

Que, mediante el Informe Legal Nº 0206-2025-0GAJ-MDL/CH de fecha 11 de abril del 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca - Abg. Pavel Vidal Romero, el cual considera se debe aceptar la donación de terreno de una área de 1,800.00 metros cuadrados y un perímetro total de 180.00 ML, a favor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, con la finalidad de realizar la construcción de la Planta de Tratamiento de agua (PTAP), para el proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico en los sectores de Quello Quello, Espillico, Llocco Llocco, Quechapampa, Qatacancha y Huampo Huampo del anexo de Quechaquehuincha de la Comunidad Campesina del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 23 de abril del 2025, por Unanimidad se aprobó la aceptación de donación de terreno con un área total de 1,800.00 metros cuadrados y un perímetro total de 180.00 ML, a favor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, según Acta de Donación de Terreno y Otorgamiento de Facultades de fecha 06 de abril del 2025, con la finalidad de realizar la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en los Sectores de Quello Quello, Llocco Llocco, Quechapampa, Qatacancha y Huampo Huampo del Anexo de Quechaquehuincha de la Comunidad del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco". Asimismo, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 87-2024-MDL-CH/C de fecha 27 de septiembre del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 4º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Consejo Distrital de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN** de terreno con un área total de 1,800.00 metros cuadrados y un perímetro total de 180.00 ML, a favor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, según Acta de Donación de Terreno y Otorgamiento de Facultades de fecha 06 de abril del 2025, con la finalidad de realizar la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE QUELLO QUELLO, LLOCCO LLOCCO, QUECHAPAMPA, QATACANCHA Y HUAMPO HUAMPO DEL ANEXO DE QUECHAQUEHUINCHA DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Unidad de Patrimonio, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE DEJE SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 87-2024-MDL-CH/C de fecha 27 de septiembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Livitaca, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*  
ALCALDE  
DNI: 46069473

GESTIÓN 2023 - 2026

